

“Gaceta Oficial”, y lo comunicará oficialmente al Ministerio de Hacienda para que éste dé cuenta de ello al Poder Ejecutivo.

Art. 7º De conformidad con la facultad que el Decreto del Congreso Nacional confiere al Poder Ejecutivo, queda determinado por el presente Decreto que el pago se hará por remates, cuya forma y fechas de celebración las determinará el Poder Ejecutivo después que haya quedado fijado el montante total de la deuda y en la medida de lo que vaya produciendo el 50% de los derechos de puerto destinados á su extinción.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 14 días del mes de Diciembre de 1904; año 61º de la Independencia y 42º de la Restuaración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio,—Federico Velazquez H.

Núm. 4491.—RESOLUCION del P. E. mediante la cual se reconoce al Dr. Adolfo A. Nouel, Coadjutor de la Arquidiócesis de Santo Domingo con derecho de sucesión al Arzobispado.—G. O. Núm. 1573 del 24 de Diciembre 1904. (Reproducido de la G. O. Núm. 1574 del 2 de Enero 1905).

CARLOS F. MORALES L.,

Presidente Constitucional de la República.

En vista: del Breve de la Santidad de Pío X, Pontífice reinante de la Iglesia Católica, de fecha 11 de Octubre de este año de 1904, que nombra al Arzobispo de Metymna, ciudadano doctor Adolfo A. Nouel, Obispo Coadjutor de esta Arquidiócesis con derecho á la sucesión de la silla archiepiscopal;

Atendiendo: Que conforme al párrafo 10 del Art. 51 de la Constitución del Estado, es atribución del Poder Ejecutivo dar pase á los Breves que procedan de la Santa Sede y que se refieren á disposiciones generales,

RESUELVO:

Unico: Otorgar, como por la presente otorgo, el pase correspondiente al Breve del Sumo Pontífice Pío X, de fecha 11

de Octubre de 1904; y por tanto queda reconocido como Coadjutor de la Arquidiócesis de Santo Domingo, con derecho á suceder al Arzobispo Metropolitano, el ciudadano doctor Adolfo A. Nouel, Arzobispo de Metymna.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 7 días del mes de Diciembre de 1904; año 61º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Subsecretario de lo Interior y Policía en funciones de Ministro,—Pedro A. Bobea.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores,—Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4492.—RESOLUCION del C. N. que aprueba una tarifa de recargo para la Común de Santiago.—G. O. Núm. 1572 del 24 de Diciembre 1904.

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República.

Vista la solicitud dirigida por el Ilustre Ayuntamiento de la Común de Santiago, por la cual pide la aprobación de un nuevo proyecto de tarifa municipal;

Considerando: que el aumento de recargo solicitado no puede estimarse gravoso, dado el fin á que se le destina; y por cuanto conviene á satisfacer una perentoria necesidad en beneficio de la instrucción primaria y de otras atenciones no menos importantes del servicio municipal;

En uso de las facultades que le acuerda la Constitución,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la siguiente